



Al responder por favor citar este número de radicado

Armenia, 22 de Marzo 2024

Señor
ALEXANDER REINOSA ARBOLEDA
Representante legal de **INADMON JM SAS**
Carrera 8 Numero 21 – 32 Interior Centro
Pereira - Risaralda



ASUNTO: Comunicación Auto Alegatos de Conclusión
Radicación: **05EE2022746300100001262 ID: 15008670**

Cordial Saludo,

De conformidad con las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presente diligencias, se dispone a correr traslado para que la empresa presente alegatos de conclusión por el termino de tres (03) días hábiles, con relación al proceso radicado indicado en el asunto, con el fin de brindar garantía del derecho constitucional del debido proceso.

Los cuales podrán presentarse ala Ministerio De Trabajo a la dirección Calle 23 No. 12 – 11 de la ciudad de Armenia Q

Atentamente,

Luis Fernando Herrera S.

LUIS FERNANDO HERRERA SAAVEDRA
Auxiliar Administrativo
Dirección Territorial Quindío - Ministerio del Trabajo

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE QUINDIO
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO #220
(18/03/2024)

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Armenia Quindío –

Radicación: 05EE2022746300100001262

ID. 15008670

Querellante/ Trabajador Accidentado: MARTHA LILIANA OCHOA ARIAS

Querellado: INADMON JM S.A.S.

EL DIRECTOR (E) DE LA TERRITORIAL QUINDÍO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1295 de 1994, por el Decreto 2150 de 1995, por la Ley 1562 de 2012, por la Ley 1610 de 2013, por la Resolución Ministerial 3811 de 2018, por la Resolución Ministerial 3238 de 2021, por la Resolución Ministerial 3455 de 2021, por la Resolución Ministerial 1043 de 2022, por la Resolución Ministerial 3029 de 2022, por la Resolución 3233 del 2022 y de conformidad con la Resolución 1401 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019; por la Resolución No. 4289 de 2023 y

Siguiendo con la ritualidad del procedimiento administrativo sancionatorio y teniendo como pruebas las contenidas en el expediente, se dispone a correr traslado a INADMON JM S.A.S. identificado con NIT 901514860-2, representada legalmente por ALEXANDER REINOSA ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía número 10.143.157 o quien haga sus veces, con domicilio principal la Carrera 8 Nro. 21-32 Interior centro Pereira Risaralda; para que presente sus alegatos de conclusión, con relación al proceso radicado número 05EE2022746300100001262, dentro de los TRES (3) días siguientes a la comunicación del presente Auto, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013.

En mérito de lo expuesto decide,

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado al investigado, para que, en el término de 3 días hábiles, presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con la disposición contenida en el Artículo 10 de la ley 1610 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: teniendo en cuenta que el investigado no solicitó pruebas ni se decretaron de oficio por parte del despacho, se considera agotada la etapa probatoria dentro del proceso de la referencia.

Librense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO JARAMILLO ZAPATA
Director Territorial Quindío (E)
Ministerio del trabajo

Elaboró: Lina Marcela B. G

Revisó: Sandra Eliana G. R

Aprobó: B. Jaramillo Zapata